



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución 69/2020

RESOL-2020-69-APN-MOP

Ciudad de Buenos Aires, 07/08/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-43412329-APN-SIYPH#MOP, la Ley N° 22.697 y los Decretos Nros. 7 de fecha 10 de diciembre de 2019, 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, la Resolución N° 829 de fecha 31 de octubre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de octubre de 1981 se suscribió un convenio entre el Gobierno Nacional y las Provincias del Chaco, Formosa, Jujuy, Salta, Santa Fe y Santiago del Estero, por medio del cual acordaron, en el artículo 1° del mismo, la creación de la COMISIÓN REGIONAL DEL RÍO BERMEJO (COREBE) integrada por un Ministro del Poder Ejecutivo Nacional y los señores Gobernadores de las provincias firmantes, que pasaron a constituir el Consejo de Gobierno de dicha Comisión.

Que asimismo, por el artículo 2° del convenio mencionado precedentemente, se establece que el Ministro representante del Poder Ejecutivo Nacional, actuará como Presidente del Consejo de Gobierno de la COMISIÓN REGIONAL DEL RÍO BERMEJO (COREBE).

Que del mismo modo, en el artículo 6° del convenio en cuestión, se establece que la Nación y las Provincias acuerdan constituir una Subcomisión para que elabore y someta a la aprobación del Consejo de Gobierno en un plazo de TREINTA (30) días, un proyecto de Estatuto de la Comisión Regional creada por el artículo 1° de dicho convenio.

Que por el artículo 1° la Ley N° 22.697 se ratificó el convenio de creación de la COMISIÓN REGIONAL DEL RIO BERMEJO (COREBE), suscripto en la Ciudad de Buenos Aires el 2 de octubre de 1981.

Que por el artículo 9° del Estatuto de la COMISIÓN REGIONAL DEL RIO BERMEJO (COREBE) se establece que el Directorio es el órgano ejecutivo de las decisiones del Consejo de Gobierno y estará integrado por un Director designado por cada una de las partes de la COMISIÓN REGIONAL DEL RIO BERMEJO (COREBE), mientras que por el inciso c) del artículo 10 de dicho Estatuto se prevé que el Director que designe el Ministro del Poder Ejecutivo Nacional, que integra el Consejo de Gobierno, actuará como Presidente del Directorio.

Que por el Decreto N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019 se sustituyó el Artículo 1° de la Ley de Ministerios (Ley N° 22.520, texto ordenado por Decreto N° 438 de fecha 12 de marzo de 1992) y sus modificaciones y se creó, entre otros, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. Que por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y sus



respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Que del mismo modo, por el Decreto citado en el considerando precedente, la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA de este Ministerio tiene asignado entre sus objetivos, el de ejercer el contralor del accionar de la COMISIÓN REGIONAL DEL RÍO BERMEJO (COREBE).

Que por la Resolución N° 829 de fecha 31 de octubre de 2017 del ex MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA se designó al Dr. D. Miguel Ángel GIRAUT (D.N.I. N° 12.231.510) en el cargo de Presidente del Directorio de la COMISIÓN REGIONAL DEL RÍO BERMEJO (COREBE).

Que en esta instancia, y en el marco de todo lo expuesto, resulta conveniente designar a un nuevo Director para integrar el Directorio de la COMISIÓN REGIONAL DEL RÍO BERMEJO (COREBE) en representación Poder Ejecutivo Nacional, en reemplazo del actual, quien actuará como Presidente del Directorio de la COMISIÓN REGIONAL DEL RÍO BERMEJO (COREBE).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO OBRAS PÚBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y por el inciso c) del artículo 10, ambos del Estatuto de la COMISIÓN REGIONAL DEL RIO BERMEJO (CO.RE.BE), dictado conforme el artículo 6° del convenio de creación de la COMISIÓN REGIONAL DEL RIO BERMEJO (CO.RE.BE), que fuera ratificado por la Ley N° 22.697, por la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O Decreto N° 438/92) y su modificatoria Decreto 7 /19 y Decreto 50 /19 y sus modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Déjase sin efecto, a partir del dictado de la presente medida, la designación del Dr. D. Miguel Ángel GIRAUT (D.N.I. N° 12.231.510) en el cargo de Presidente del Directorio de la COMISIÓN REGIONAL DEL RIO BERMEJO (COREBE).

ARTÍCULO 2°. - Designase, a partir del dictado de la presente medida, al Ingeniero D. Jorge Edgardo CASTELLANO (DNI N° 16.085.110) en el cargo de Presidente del Directorio de la COMISIÓN REGIONAL DEL RÍO BERMEJO (COREBE).

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Gabriel Nicolás Katopodis

e. 17/09/2020 N° 39848/20 v. 17/09/2020





Fecha de publicación 17/09/2020

